



DECRETO

Número: 2919/2023 Fecha: 08-06-2023

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
LANZAROTE

DECRETO DE ALCALDÍA

“POR EL QUE SE DECLARA LA JUSTIFICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES ECONÓMICAS MEDIANTE CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, A FAVOR DE LAS ENTIDADES DEPORTIVAS QUE EJERCEN SU ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ. EJERCICIO 2022”.

Visto el expediente administrativo que ha evacuado el Centro Gestor de Subvenciones de la Corporación Local, **Concejalía Delegada de Deportes**, en el procedimiento de Concesión de Subvenciones en materia de DEPORTES en régimen de Concurrencia Competitiva en concepto de MANTENIMIENTO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, abonada anticipadamente en el Ejercicio 2022 a favor de las 11 entidades deportivas beneficiarias y que ejercen su actividad deportiva en el municipio de San Bartolomé, para proceder con la **Declaración de la Justificación**, y en consecuencia, al **archivo** del mismo, en virtud de lo establecido en el artículo 219.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 13 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, a los efectos de garantizar y dar cumplimiento a lo que establece el Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de San Bartolomé (BOP número 54 de 3 de mayo de 2019),

Considerando que las Subvenciones en materia de DEPORTES en régimen de Concurrencia Competitiva, cuyo concepto es el de MANTENIMIENTO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, está consignada en la LÍNEA ESTRATÉGICA TERCERA-LE3-: PROMOCIÓN DEL DEPORTE E INSTALACIONES del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé 2022-2024, aplicación del ejercicio 2022, fueron concedidas por la **Alcaldía-Presidencia**, mediante el **Decreto** número 5099/2022, de fecha **03 de noviembre de 2022**, con cargo a la aplicación presupuestaria número **14.340.48902**, por importe total de **SESENTA Y OCHO MIL EUROS (64.000,00 €)**, para sufragar los gastos del desarrollo de la actuación denominada MANTENIMIENTO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, destinada a aquellas entidades deportivas que desarrollen su actividad deportiva en el Municipio de San Bartolomé, ejercicio 2022.

1/4

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Alcalde Accidental Ver firma	Fecha: 08-06-2023 13:15:44	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2919/2023	Fecha: 08-06-2023 13:27	
Nº expediente administrativo: 2022-001059 Código Seguro de Verificación (CSV): 24C9A9B71D217A3E9BFF08DC41A807CE Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24C9A9B71D217A3E9BFF08DC41A807CE			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 09:29:57 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2023 09:29:58	



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
LANZAROTE

Resultando que una vez finalizado el plazo para la justificación de la subvención económica recibida, proceden con la presentación de la Cuenta Justificativa en los términos que indican en las Bases Generales Reguladoras de las subvenciones al Deporte las 11 entidades beneficiarias.

Resultando que se suscribe informe de fecha 7 de junio de 2022, por el gestor del expediente en el Área de referencia, **Concejalía de Deportes-Órgano Gestor** responsable del Programa, con resultado **FAVORABLE**, sobre la relación causal entre la documentación aportada por cada una de las 11 entidades beneficiarias y la naturaleza objeto de la subvención concedida en régimen de concurrencia.

Resultando: Que por la **Intervención General de Fondos** de esta Corporación Local no se va a proceder con la comprobación de la documentación de carácter general y de la justificación del gasto en la presente fase del expediente, de conformidad con el acuerdo plenario de 28 de enero de 2019 de aprobación del régimen de fiscalización limitado previo (artículo 219.2 y 3) y del Reglamento de Control Interno (BOP Las Palmas núm. 54, de 3 de mayo de 2019) por el que se someten los expedientes de subvenciones con pago anticipado a las actuaciones posteriores de fiscalización plena en el marco del control financiero permanente que se planifique.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como otras dispuestas por la legislación vigente aplicable por materia, que se trata en la presente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar justificadas las subvenciones económicas, en materia de Deportes, concedidas a las 11 Escuelas Deportivas que desarrollan su actividad deportiva en el Municipio de San Bartolomé y que a continuación se indican y relacionan.

2/4

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Alcalde Accidental	Fecha: 08-06-2023 13:15:44	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2919/2023	Fecha: 08-06-2023 13:27	
Nº expediente administrativo: 2022-001059 Código Seguro de Verificación (CSV): 24C9A9B71D217A3E9BFF08DC41A807CE Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24C9A9B71D217A3E9BFF08DC41A807CE			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 09:29:57	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2023 09:29:59	



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
LANZAROTE

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN SOCIAL ENTIDADES DEPORTIVAS	C.I.F./D.N.I.	SUBVENCIÓN €
1	CLUB DEPORTIVO BALONMANO ZONAMAS	G35364769	6.169,93
2	CLUB DEPORTIVO EL ALJIBE	G76020304	3.241,83
3	CLUB DEPORTIVO GRUTEZA	G16900664	8.261,44
4	CLUB DEPORTIVO BADMINTON LANZAROTE RAQUETA CLUB	G35476100	3.241,83
5	CLUB DEPORTIVO SAN BARTOLOMÉ CLUB DE FÚTBOL	G35283514	19.869,28
6	CLUB DEPORTIVO. EL OCHO	G76213131	1.150,33
7	CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL LOS GERANIOS	G35530187	2.823,53
8	CLUB DEPORTIVO SAN BARTOLOMÉ KÁRATE AJEI	G35718519	3.660,13
9	CLUB DEPORTIVO A. D. ESTUDIANTES	G35634666	13.385,62
10	CLUB DEPORTIVA LUCHA SAN BARTOLOMÉ	G35283217	941,18
11	CLUB DEPORTIVO REVÉS LIFTADO	G76214758	1.254,90
TOTAL IMPORTE SUBVENCIONES ESCUELAS DEPORTIVAS Anualidad 2022			64.000,00 €

Haciéndoles saber a las entidades beneficiarias que pudieran ser objeto de actuaciones de comprobación posteriores (mediante fiscalización plena) por el órgano de control municipal cuyas actuaciones se llevaran a cabo en el marco de las actuaciones de control financiero que se planifiquen.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a las 11 Entidades Deportivas Beneficiarias de las subvenciones económicas por el Mantenimiento de Escuelas Deportivas y procedase con el archivo del expediente por parte del Centro Gestor: Concejalía de Deportes.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a los servicios municipales de Intervención de Fondos y Tesorería, a los efectos de constancia y lo que proceda efectuar de cada uno.

CUARTO.- Dar traslado a la BDNS para que se proceda a lo que corresponda.

Así lo ordena el Sr. Alcalde Accidental del Ayuntamiento de San Bartolomé, D. Victoriano Antonio Rocío Romero (Resolución 2220/2023 de 08 de mayo de 2023), en virtud del Art.112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias y Art. 192.1 del Reglamento de

3/4

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Alcalde Accidental	Fecha: 08-06-2023 13:15:44	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2919/2023	Fecha: 08-06-2023 13:27	
Nº expediente administrativo: 2022-001059 Código Seguro de Verificación (CSV): 24C9A9B71D217A3E9BFF08DC41A807CE Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24C9A9B71D217A3E9BFF08DC41A807CE			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 09:29:57	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2023 09:29:59	



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
LANZAROTE

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

A tenor de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 112.2 de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, **le NOTIFICO la presente Resolución**, haciéndole saber que contra la misma, que de conformidad con lo establecido en los artículos 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo organismo que lo ha dictado, en el **plazo de un mes** contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o a su elección, formular directamente recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción contenciosa-administrativa, en el **plazo de dos meses** a contar desde la fecha de notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán instar la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

En San Bartolomé de Lanzarote, a la fecha que figura en el cuadro de autenticación en el margen inferior de la presente resolución, el Sr. ALCALDE-ACCIDENTAL, D. VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO.

4/4

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Alcalde Accidental	Fecha: 08-06-2023 13:15:44
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2919/2023	Fecha: 08-06-2023 13:27
Nº expediente administrativo: 2022-001059 Código Seguro de Verificación (CSV): 24C9A9B71D217A3E9BFF08DC41A807CE Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24C9A9B71D217A3E9BFF08DC41A807CE		
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 09:29:57	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2023 09:29:59

